

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y en cumplimiento a los Decretos 222 y 193 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite la convocatoria para quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024**”, para quedar como sigue:

“CONVOCATORIA PRESEA JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024”

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala:

CONVOCA

A las instituciones creadoras de actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala, así como a personas interesadas en obtener la Presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024**”, a presentar candidaturas, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Las personas interesadas deberán presentar solicitud para ser considerados como candidatas o candidatos a la obtención de la Presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024**”, lo cual podrán realizar por sí mismas o a través de propuesta hecha por una asociación o institución reconocida en actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala.

Segunda. Podrán participar todas aquellas personas, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, cuya labor literaria, de investigación histórica y cultural desarrollada, tenga significación y beneficio social para el Estado de Tlaxcala.

Quedan excluidos de participar los galardonados en años anteriores.

Tercera. La labor desarrollada por el candidato o candidata, debe ser comprobable.

Cuarta. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud para ser registrado como candidata o candidato, o bien escrito de la Institución que propone la candidatura, a la que deberá adjuntarse carta de exposición de motivos.
2. Currículum comprobable (actividades realizadas por medios escritos, electrónicos o cualquier otro medio, con el que se acredite el trabajo llevado a cabo en actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala).
3. Copia de identificación oficial.
4. Domicilio, correo electrónico y número telefónico.

Los datos personales recabados, serán tratados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala y el Aviso de Privacidad correspondiente.

Quinta. El escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida deberá ser presentada en sobre cerrado, con sus datos en la parte posterior de la misma, en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta **el día 19 de abril de 2024, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.**

Al momento de su recepción, se otorgará al presentante acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro.

Sexta. El Secretario Parlamentario remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día **23 de abril de 2024**, las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, para efecto de que los integrantes de la citada Comisión, actuando como jurado calificador, celebren sesión en la que se valore la documentación recibida, se delibere y determine quién será acreedor a obtener la Presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024**”.

La decisión del Jurado Calificador será inapelable.

El dictamen emitido será dado a conocer a los acreedores a recibir la Presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024**”, a más tardar el día **29 de abril de 2024**.

Séptima. El Congreso del Estado de Tlaxcala hará la entrega de la Presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024**”, así como del estímulo económico en Sesión Pública Solemne, a realizarse el día **2 de mayo de 2024**.

Octava. La Comisión de Cultura, Ciencia y Tecnología determinará todo lo relacionado con la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica en lo relativa a tiraje, derechos de autor, casa editorial, y de más aspectos inherentes de la persona que haya resultado merecedor de la Presea.


Novena. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en los diversos medios de comunicación impresos, digitales en la Entidad y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala.



Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.




DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLITZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE


DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
SECRETARIA


DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO
SECRETARIA

Última foja del Acuerdo por el que se emite la convocatoria para la presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024".